	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	1 de 3
		Rige:	27-06-2023

Martes 17 de febrero, 2026

CARTA-SFE-AI-0022-2026

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Señora:

Karla Morales Román, Jefe

Unidad de Registro y Fiscalización de Agricultura Orgánica

Departamento de Operaciones Regionales

ASUNTO: Se remite reporte de seguimiento **AI-SFE-RS-004-2026** que informa sobre el estado de atención de las recomendaciones 4.2 y 4.5 contenida en el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-001-2023 (oficio AI-0078-2023 del 21/07/2023).

Estimada señora:

Esta Auditoría Interna conforme al Plan Anual de Labores del presente año, concluyó servicio de seguimiento de recomendaciones contenidas en informes de auditoría que están abiertos.


Como parte del alcance del referido servicio, se encuentran las **recomendaciones 4.2 y 4.5** contenidas en el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-001-2023 que contiene los resultados del estudio de carácter especial sobre la “Fiscalización de los registros asociados a la actividad orgánica y la aprobación de certificados de exportación orgánica”, el cual se comunicó por medio del oficio AI-0078-2023 del 21/07/2023.

1. ESTADO DE ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

1.1 Sobre la recomendación 4.2: Se mantiene en **proceso de cumplimiento**, tomando en cuenta, tanto lo indicado en el numeral 2.2.2 incisos a), c), d), e), f) y j) del informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-001-2023, así como lo informado por medio del oficio CARTA-SFE-OR-AO-050-2025 del 15/10/2025 acerca de que:

- a) No se realizará ninguna modificación de los procedimientos vigentes (con excepción del ajuste aplicado al procedimiento PFS-RAO-PO-09¹) debido a que el reglamento técnico *RTCR 517:2024 Productos Agrícolas orgánicos. Productos de Origen Vegetal. Requisitos para la producción, procesamiento, comercialización, certificación y etiquetado*, está en periodo de consulta internacional, lo cual implica analizar las observaciones presentadas y hacer los ajustes pertinentes al documento si fuera necesario.

¹ Procedimiento de confección, archivo y consulta de expedientes de Agencias Certificadoras, Operadores e Inspectores Orgánicos, versión 3

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	2 de 3
		Rige:	27-06-2023

- b) Que una vez oficializada la entrada en vigor de ese reglamento técnico, se procedería con la revisión de los procedimientos para adaptarlos al nuevo reglamento.

1.2 Sobre la recomendación 4.5: En el oficio CARTA-SFE-OR-AO-050-2025 del 15/10/2025, no se informó sobre esta recomendación. De acuerdo con verificación realizada a fecha 03/02/2026, se mantiene la recomendación **en proceso de cumplimiento**; lo anterior, considerando lo señalado en el numeral 2.5.2 incisos a-, b- y c-² del informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-001-2023.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

2.1 Considerando lo indicado en el numeral 1.1 anterior, se deberá informar de forma oportuna a esta Auditoría Interna del resultado que generó la revisión y ajuste de los procedimientos vigentes, tomando en cuenta la versión del reglamento técnico que llegue a entrar en vigor; la información que se nos suministre deberá permitir el cierre de la recomendación 4.2.


2.2 Según lo descrito en el numeral 1.2 anterior, en relación con la recomendación 4.5, se indica lo siguiente:

- a) Lo correspondiente a los incisos a) y b) del numeral 2.2.2 del informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-001-2023, se deberá valorar el coordinar lo que corresponda con la encargada de la administración de la página web del SFE, para que se gestione lo que sea necesario.
- b) En lo que respecta al inciso c) del numeral 2.2.2 del informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-001-2023, se nos deberá informar si lo detectado en su oportunidad, en relación con el uso varias denominaciones con respecto a un mismo producto, es un tema que ha sido superado o se mantiene a la fecha; de mantenerse, se nos debe indicar cuál es la causa que continúa generando dicha situación y cuáles serían las medidas que se estarían adoptando, según corresponda.

Para la atención del numeral 2.2 anterior, se otorga un plazo de **10 días hábiles**.

² 2.5.2 De acuerdo con la evidencia obtenida producto de la verificación de los aspectos que se encuentran disponibles en la web del SFE; se indica lo siguiente:

- a) No fue posible acceder al archivo electrónico del Decreto Ejecutivo N° 29782-MAG, por cuanto se genera el siguiente mensaje: "404 NO ENCONTRADO"; además, una situación similar se presenta al tratar de acceder los archivos electrónicos de algunas de las listas de verificación sobre tablas de análisis de riesgos (formularios OR-AO-PO-05_F-05, OR-AO-PO-05_F-06, OR-AOPO-05_F-07 y OR-AO-PO-05_F-08), por cuanto se despliega el siguiente mensaje: "El archivo que se solicita no existe".
- b) No se ubicó el dictamen PGR-272-2021 sobre la materia orgánica en el contexto del SFE.
- c) En la información relacionada con estadísticas de exportación de productos orgánicos, se identificaron para un mismo producto, el uso de variaciones en sus nombres, por ejemplo, "Puré Banano", "Puré de banano" y "Puré de banano" (con espacio demás); situación similar se presenta con el nombre de los operadores orgánicos asociados al SCP, donde el nombre del productor se encuentra anotado en dos formas, apellido(s) luego nombre, o nombre y luego apellido(s). Es decir, la forma de consignar la información no está estandarizada.

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	3 de 3
		Rige:	27-06-2023

Quedamos a sus órdenes para aclarar o ampliar la información contenida en la presente comunicación.

Atentamente,



Henry Valerín Sandino
Auditor Interno
AUDITORIA INTERNA

HVS/ZRA/FPR

- C. Sr. Nelson Morera Paniagua, Director Ejecutivo SFE
 Sra. Arlet Vargas Morales. Subdirectora Ejecutiva SFE
 Sr. Esaú Miranda Vargas, Jefe Departamento de Operaciones Regionales
 Sra. Marta Chaves Pérez. Jefe Unidad Control Interno y Calidad, MAG
 Sra. Silvia Ramírez Moreira. Área Control Interno, MAG
 Archivo / Legajo